

## JUZGADO OCTAVO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín, siete de diciembre de dos mil veinte

Proceso	Ejecutivo
Ejecutante	Ana Gilma Agudelo de Castrillón
Ejecutado	Libardo Eugenio Vélez Quirama y otro
Radicado	0500131030082020-00281-00
Instancia	Primera
Tema	Inadmite demanda
interlocutorio	352

Advierte el Despacho, que la demanda de la referencia presenta los siguientes defectos, que llevan a su inadmisión:

1. Aportar el original del pagaré objeto del proceso, de conformidad con lo estipulado en el numeral 11° del artículo 82 y 422 del C.G.P., en armonía con lo dispuesto en los artículos 619 y 624 del Código de Comercio.
2. Indicar sin lugar a equívocos la fecha a partir de la cual pretende el cobro de intereses moratorios de conformidad con lo señalado en el numeral 4 del artículo 82 del C.G. del P.
3. De conformidad con el artículo 74 ibídem, la señora Ana Gilma Agudelo de Castrillón debe hacer presentación personal al poder otorgado.

Juzgado Octavo Civil del Circuito de Medellín, carrera 52 No. 42-73, edificio José Felix de Restrepo, piso 13, oficina 1301, teléfono 262 26 25, correo electrónico [ccto08me@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:ccto08me@cendoj.ramajudicial.gov.co) Link del micrositio <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-008-civil-del-circuito-de-medellin/47>

Por lo expuesto este juzgado,

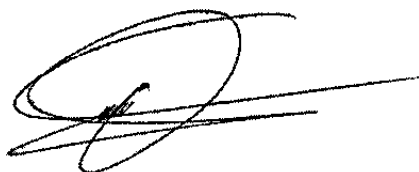
## **RESUELVE**

**PRIMERO:** Inadmitir la demanda concediéndole a la parte activa el término de cinco (5) días, para que subsane los defectos enunciados, so pena del rechazo de la demanda. Art. 90 C.G.P.

**SEGUNDO:** Para el efecto, la parte interesada deberá solicitar permiso para ingresar al Despacho y allegar los títulos valores requeridos en esta providencia, dentro de los cinco (5) días concedidos en el numeral anterior.

El correo del Despacho es [ccto08me@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:ccto08me@cendoj.ramajudicial.gov.co)

## **NOTIFÍQUESE**



**ISABEL CRISTINA MORENO CARABALÍ**

**JUEZ**

02

(Firma escaneada conforme el artículo 11 del Decreto 491 de 2020 Ministerio de Justicia y del Derecho)

Juzgado Octavo Civil del Circuito de Medellín, carrera 52 No. 42-73, edificio José Felix de Restrepo, piso 13, oficina 1301, teléfono 262 26 25, correo electrónico [ccto08me@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:ccto08me@cendoj.ramajudicial.gov.co) Link del micrositio <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-008-civil-del-circuito-de-medellin/47>